

LA POSICION CHILENA EN LA CONFERENCIA DE WASHINGTON DE 1959 A TRAVES DE "LA UNION" DE VALPARAISO

Mauricio Jara Fernández
Universidad de Playa Ancha
Valparaíso, Chile
mjara@upa.cl

Sobre la base de informaciones suministradas por un órgano de prensa porteño—un diario de la mañana—se exponen y analizan los principales planteamientos discutidos e intercambiados con motivo de las reuniones realizadas en la capital estadounidense entre octubre y diciembre de 1959, y que se conocen como la Conferencia de Washington de ese año. De manera especial, los objetivos postulados por Estados Unidos y el contenido de la posición chilena sobre el Territorio Antártico Chileno.

La convocatoria a dicha reunión internacional la efectuó el Presidente de Estados Unidos, Dwight David Eisenhower, el 3 de mayo de 1958¹, en momento que los países invitados estaban participando y desarrollando programas de investigación con motivo del Año Geofísico Internacional de 1957-1958.²

Para el mandatario estadounidense, la invitación estaba destinada únicamente a las naciones "actualmente activas en la Antártica o con reclamaciones de soberanía en ella", desechándose, por esta razón, la propuesta soviética de hacerla extensiva a otros países.³

Se trataba, en consecuencia, de buscar un ajuste o acuerdo entre los países interesados en la Antártica para que ninguno tuviera que "renunciar a sus reclamaciones territoriales" y poder suscribir un tratado, pero al mismo tiempo, dejar la Antártica "abierta a todas las naciones en lo que se refiere a la actividad científica o cualquiera otra actividad pacífica".⁴

Por esta razón los países invitados no podían ser más que tres de América: Argentina, Chile y Estados Unidos; cinco de Europa: Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Noruega y Unión Soviética; uno de Asia: Japón; uno de Africa: Sudáfrica y; dos de Oceanía: Australia y Nueva Zelanda. Es decir, doce naciones con claros intereses en

el sexto continente hacia esa fecha.

En la nota de cuatro carillas que el gobierno estadounidense hizo llegar a La Moneda en Santiago, se sostenía que “Si se llegara a pactar un **acuerdo adecuado** entre los países interesados en una colaboración amistosa en la Antártida, este sería ventajoso no sólo para aquellos países sino igualmente para todos los demás. La actual situación en la Antártida se caracteriza por las diversas normas legales, políticas y administrativas que están haciendo difícil la colaboración amistosa en ausencia de tal entendimiento”.⁵

Tras este diagnóstico general, la nota agregaba que “los Estados Unidos de América han tenido por muchos años, y continúan teniendo en la actualidad, derechos e intereses directos y sustanciales en la Antártida. Durante este período, el gobierno de los Estados Unidos de América y sus nacionales han practicado actividades en forma extensa y notoria en la Antártida y en atención a dichas actividades—decía Eisenhower—mi gobierno se reserva todos los derechos de los Estados Unidos de América en relación con la región antártica con inclusión del derecho de presentar la reclamación o reclamaciones territoriales”.⁶

Apelando por los **intereses de la humanidad**, la misiva estadounidense decía que los “países que tienen un interés directo en la Antártida se uniesen en la celebración de un tratado que reuniera los siguientes propósitos pacíficos: libertad de investigación científica en toda la Antártida por ciudadanos, organizaciones y gobiernos de todos los países y la continuación de la colaboración científica internacional que está siendo llevada a cabo con tan buen éxito durante el presente Año Geofísico Internacional; celebración de un convenio internacional que asegure que la Antártida será usada solamente para propósitos pacíficos y; cualquier otro propósito pacífico no contrario a la Carta de las Naciones Unidas”.⁷

En la esperanza que los países acogieran la invitación para una fecha próxima “el gobierno de los Estados Unidos de América está dispuesto a discutir conjuntamente con los gobiernos de todos los otros países que tienen un interés directo en la Antártida, acerca de la posibilidad de suscribir un acuerdo en forma de tratado con el objeto de dar estatuto legal a estos altos principios”.⁸

Sabedor el gobierno de Washington que una propuesta de este tipo podría ser

interpretada como lesiva para la tesis chilena acerca del territorio antártico, y en consecuencia ser causal de rechazo, la nota dejaba en claro que “se podría suscribir sin la exigencia de que cualquiera de las naciones participantes renuncie a los derechos históricos básicos de soberanía que puedan haber proclamado. En otras palabras, el statu quo legal en la Antártida sería congelado durante la vigencia del tratado”⁹ y permitiría que el continente no se transformara en un escenario de discordia internacional.

Al día siguiente de recibida la nota estadounidense, La Unión informaba que el Ministro de Relaciones Exteriores, Alberto Sepúlveda, había declarado que la invitación de los Estados Unidos sin ser objetable “el gobierno chileno está dispuesto a considerar con interés un entendimiento más estrecho para asegurar la continuidad de la colaboración científica en el casquete polar, siempre que quede descartada toda proposición que pueda implicar desconocimiento de la soberanía chilena sobre sus territorios antárticos”.¹⁰

En la perspectiva del Canciller Sepúlveda, el sostener semejante planteamiento significaba que el gobierno ratificaba y daba continuidad a lo realizado por los anteriores mandatarios Pedro Aguirre Cerda y Gabriel González Videla.¹¹ También permitía afianzar la posición internacional de Chile en el tema antártico y de paso obligar a que el gobierno chileno—ahora como en el futuro—no entrará en confusiones o en cambios inexplicables de su política a propósito de cuestiones internacionales circunstanciales.

No obstante, el reparo chileno a la invitación estadounidense provino del hecho de no saber el alcance que tendría congelar el statu legal en la Antártica durante la vigencia del tratado. A este respecto, el Canciller Sepúlveda hacía notar que “causa verdadera preocupación a la sugerencia de que podrían establecerse disposiciones en relación con los acuerdos administrativos conjuntos que sean necesarios y deseables para asegurar el fructuoso cumplimiento de los objetivos acordados. El tratado propuesto sería depositado en las Naciones Unidas y se procuraría obtener la colaboración de las agencias técnicas especializadas de dicha organización. En otras palabras, parecería a través del lenguaje diplomático tradicional en que está redactada la nota del gobierno de los EE.UU., se pudiera ver la intención de llegar a concertar un acuerdo de condominio de la Antártida bajo la administración de las Naciones Unidas. Si así fuera, Chile estaría renunciando a derechos inalienables, situación que, estamos ciertos, ni el gobierno ni el pueblo aceptaría”.¹²

En la Cancillería en Santiago se pensaba que una cosa era colaborar en los trabajos de investigación científica en la Antártica, como efectivamente Chile lo había hecho en el pasado y lo seguiría haciendo en el futuro, y otra era pretender que el país estuviera dispuesto gratuitamente “a ceder su clara, limpia y antiquísima posición jurídica, histórica, geográfica y geológica que le da soberanía sobre el territorio antártico que corre entre los meridianos 53 y 90 grados de longitud Oeste de Greenwich”.¹³

A pesar que en este órgano de prensa porteña en esa fecha no hubo más detalles sobre el tema de la invitación norteamericana, a los pocos días Estados Unidos recibió la respuesta chilena. En efecto, el 14 de mayo de 1958, por intermedio del Encargado de Negocios en Santiago, William Belton, el gobierno chileno comunicó a Washington que “aceptaba concurrir a la conferencia de 11 naciones para la utilización científica de la Antártica propuesto por EE.UU”.¹⁴

Sin embargo, el comunicado chileno dejaba en claro que la invitación de Estados Unidos contenía o dejaba entrever dos objetivos distintos, “el primero, de carácter científico, es la continuación de las actividades del AGI—Año Geofísico Internacional—, y el segundo, de carácter político, como es la formulación de un convenio para que la Antártica sea usada solamente para fines pacíficos”.¹⁵

Para alcanzar el primer objetivo, sostenía la nota chilena, se podrían “emplear canales y procedimientos utilizados actualmente por el AGI o el mismo espíritu y garantías acordadas en las conferencias de París de 1955, 1956, 1957 e incluso en otras reuniones internacionales que se han celebrado con el mismo objeto”.¹⁶ Al mismo tiempo, y sin ser menos importante, el gobierno chileno hacía notar que una cosa era ponerse de acuerdo en continuar con los trabajos científicos en el sexto continente y otra muy diferente era aceptar que estas actividades se invocaran por alguna nación “como fundamento de aspiraciones o deseos de ocupar territorios antárticos puesto que, según los principios de Derecho Internacional, no puede hacerse de la investigación científica una fuente de derecho”.¹⁷

Mientras que para el segundo propósito de la invitación estadounidense, el de naturaleza política, el gobierno chileno manifestó que “la situación de Chile es distinta a la de otras naciones que tienen en dicho continente posesiones de tipo colonial o susceptibles de ser sometidas a un régimen de administración internacional”¹⁸ y por esa razón—una vez más—reiteraba su “conformidad con este proyecto que, en sus

líneas
que tu
Estado

eventu
las riqu
respue
los mi
probab

delegac
de disc
por Ma
declaral
tiempo,
de sober

de 1959
Christia
adjuntos
numeros
integran

I
primera
internaci
blanco d
pueda vu
suscrito e
sabido—
“zona de
convendr
Antártico
internacio

líneas generales, es similar al que presentó para su consideración en las conversaciones que tuvieron lugar en Santiago en 1948 entre representantes del Departamento de Estado y el Ministerio de RR. EE”.¹⁹

La sugerencia chilena de incorporar complementariamente a la discusión y al eventual y posterior convenio internacional, un acuerdo marco para la preservación de las riquezas marítimas antárticas, se cuenta entre los aspectos más novedosos de la respuesta de La Moneda en mayo de 1958. De ahí en adelante tanto el gobierno como los miembros de la delegación se concentraron en los preparativos y en estudiar los probables escenarios de negociación y defensa de la posición chilena en Washington.

La fecha de la inauguración en Estados Unidos rápidamente llegó y las delegaciones de los once países convocados esperaban ansiosos el inicio de las rondas de discusión en Washington. Las representaciones de Chile y Argentina, presididas por Marcial Mora y Adolfo Scilingo respectivamente, según informaba *La Unión*, se declaraban deseosas de participar en esta cita de potencias antárticas pero al mismo tiempo, y sin temores de ningún tipo, planteaban la irrestricta defensa de sus derechos de soberanía en el continente helado.²⁰

La Conferencia de Washington se abrió oficialmente el jueves 15 de octubre de 1959 y la sesión inaugural estuvo dirigida por el Secretario de Estado norteamericano Christian A. Herter.²¹ A esta asistieron noventa y cuatro personas, entre delegados, adjuntos, consejeros, auxiliares y secretarios. De todas las delegaciones las más numerosas fueron la estadounidense con trece miembros, la soviética con doce integrantes, la chilena con diez y la británica con nueve personas.

El presidente de la delegación chilena Marcial Mora cuando expuso en la primera reunión, señaló que el país que representaba “no dejará que la Antártica se internacionalice”²²; Chile podrá colaborar con la iniciativa de paz para el continente blanco del Presidente Eisenhower pero “teme que un convenio de esta naturaleza pueda vulnerar las disposiciones del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro en 1947, si no se toman los resguardos necesarios. Como es sabido—enfaticaba Mora—, se incluye parte de la Antártica americana dentro de la “zona de seguridad continental” que crea dicho tratado por lo cual Chile estima que convendría dejar establecida en la parte pertinente, que las disposiciones del Tratado Antártico en nada afectan los principios contenidos en el referido instrumento internacional”.²³

Insistiendo en los múltiples efectos que podría tener la suscripción de un acuerdo internacional para la Antártica, Mora indicó que el gobierno chileno también pensaba “que el o los instrumentos diplomáticos resultantes de esta reunión deberían ser en su redacción final, tan precisos como sea posible y considerar las implicancias que pudieran producirse frente a otros acuerdos internacionales de que somos parte. Así, por ejemplo, conviene reflexionar cuidadosamente acerca de si este convenio antártico entrará en la esfera de los llamados acuerdos regionales a que se alude en el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas o si encuadrará mejor dentro de otro tipo de pacto internacional. La cuestión a nuestro juicio—concluía Mora—, al parecer reviste importancia y nos asiste, por lo mismo, la obligación de no esquivar un pronunciamiento explícito al respecto”.²⁴

A los dos días de expuesta la posición chilena en la sesión de apertura, La Unión subrayaba que para los delegados nacionales el “problema fundamental era formular el convenio en un lenguaje preciso que haga innecesarias las engorrosas reservas individuales o nacionales sobre reclamaciones territoriales”.²⁵

Pero además del problema de índole jurídico, el tema propuesto por Argentina tendiente a prohibir experimentos con armas nucleares en la Antártica ocupó parte importante de los debates, en especial a las tres potencias atómicas presentes en la Conferencia: Estados Unidos, Unión Soviética y Gran Bretaña.²⁶

El 21 de octubre la comisión que se ocupaba del estudio de los asuntos de orden político territorial de la Antártica, informó que “en la sesión de hoy se llegó a un acuerdo general en virtud del cual, la antártica podrá ser usada para fines únicamente pacíficos, quedando prohibida toda actividad de naturaleza militar”.²⁷

A contar de esta declaración **las posiciones encontradas** fueron desapareciendo y la idea de un acuerdo que tuviera como elemento central la investigación científica antártica adquirió mayor fuerza y adherentes. A este respecto, La Unión señalaba en primera página el 22 de octubre que “las posibilidades de negociación exitosa de un tratado de la Antártica mejoraron hoy, si bien muchos de los rasgos más controvertibles no han sido discutidos todavía en la conferencia correspondiente. Los observadores competentes señalaron que el rápido acuerdo sobre el artículo primero del tratado que enuncia propósitos pacíficos y prohíbe las actividades militares en la Antártica, es indicación positiva de que todos los participantes están dispuestos a llegar a un acuerdo